

## Primaria

# Oposiciones-92

El Supremo desbloquea la convocatoria de oposiciones del año 1992 correspondiente al cuerpo de maestros.

En el mes de enero el Tribunal Supremo anuló la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia que paralizara la convocatoria de oposiciones de Secundaria del año 1992, y de esta forma permitió que la Consellería reanudara el proceso en los meses de julio y septiembre.

En el mes de octubre, el Tribunal Supremo ha emitido un nuevo fallo, éste referido a la sentencia que tenía paralizada la convocatoria del 92 correspondiente al cuerpo de Maestros, anulando la misma.

Con esta sentencia podemos dar por finalizada la situación de inseguridad jurídica que en Galicia rodeó a las convocatorias realizadas en base al sistema transitorio y que mantuvo en vilo a numeroso profesorado durante los últimos cinco años. Una polémica en la que sólo CC.OO. se ha manifestado, en coherencia como firmante del acuerdo, en defensa del sistema transitorio como fórmula que facilitaba el acceso del profesorado interino sin impedir el de los opositores y opositoras libres. Con este fallo, el Tribunal Supremo corrobora lo que CC.OO. en solitario ha defendido desde la negociación del sistema transitorio: que estas convocatorias eran ajustadas a la legalidad y a derecho y que respetaban los principios de igualdad, de mérito y capacidad.

A pesar de la polémica suscitada entre el profesorado, tribunales y opositores, y las irregularidades paralización de la convocatoria del 92, celebración de las del 93 en Navidad, que rodearon el sistema transitorio en Galicia, en este momento, cuando se han celebrado las tres convocatorias de Secundaria y dos del Cuerpo de Maestros, hemos constatado que un número significativo de personas que venían trabajando para la administración educativa accedieron a uno de los cuerpos docentes.

Queda ahora por fijar las fechas en las que se continuará la convocatoria paralizada del Cuerpo de Maestros. Para CC.OO. su celebración no debe alterar el normal desarrollo del curso escolar y debe transcurrir un período mínimo entre su desbloqueo jurídico, que viene de producirse, y el comienzo de las pruebas, lo cual nos ha llevado a proponer que no deben celebrarse antes de Semana Santa. Así lo trasladaremos a la Consellería de Educación en la Mesa Sectorial que hemos solicitado para tratar este tema.